



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, junio veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal sumario - RCE
Demandantes	Daniel Álzate Castro Luz Stella Castro Mesa
Demandados	Almacén Francisco Murillo S.A.S. Ingetrans S.A.S. Sandro Javier Gutiérrez Vargas José Aristides Benítez Acosta
Radicado	05001 40 03 010 2022 00289 00
Asunto	Rechaza de plano reforma.

Presenta la apoderada de la parte demandante en los términos del artículo 93 del C. G. del P., reforma a la demanda en cuanto a los hechos quinto y séptimo, así como del juramento estimatorio, pretensiones y pruebas. No obstante, es del caso advertir que se está en presencia de un proceso verbal sumario, frente al cual el inciso tercero del artículo 392 ibídem regla que: "En este proceso son inadmisibles la reforma de la demanda, la acumulación de procesos, los incidentes, el trámite de terminación del amparo de pobreza y la suspensión de proceso por causa diferente al común acuerdo. (...)"(Subraya propia)

Con fundamento en la disposición normativa que viene de verse, se rechaza de plano por improcedente la reforma a la demanda.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29e9e45229adf19490518b512ba7da543d32cd36f80f30237d566ca8c72103b2**

Documento generado en 05/07/2022 07:08:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>